



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 305/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 305/07**

Sucre, 15 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1454, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 346/07, remitido por el Alcalde Municipal a.i. al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración del Convenio de Cooperación Institucional con la Fundación PASOS, para la realización de un estudio sobre el comportamiento migracional de la población.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, está implementando el programa de Contención Migratoria y Generación de Empleo (PROCOMGES) cuyos componentes son: Información y Comunicación, Capacitación Laboral, Asesoramiento Empresarial, Asistencia Técnico Legal para Acceso a Financiamiento, Promoción Productiva y Comercial y el de la Normativa Municipal, favorable al micro y pequeño empresario.

En este marco, la información sobre la problemática de la migración de Sucre hacia el exterior del país, es un tema de vital importancia para la implementación del programa, para precisar su alcance y para medir sus resultados de manera efectiva.

Por su parte, la Fundación PASOS es una asociación sin fines de lucro con amplia experiencia en temas de investigación social, que está realizando en la actualidad estudios sobre el comportamiento migracional en la Zona de Río Chico y en otras áreas.

Que, son partes intervinientes del referido Convenio:

1. **El Gobierno Municipal de Sucre**, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.
2. **La Fundación Participación y Sostenibilidad (PASOS)**, representado legalmente por el Ing. Jorge Antonio Aramayo en su calidad de Director General.

Que, el citado Convenio posibilitará la realización de un estudio sobre el comportamiento migracional de la población urbana de Sucre, hacia el exterior del país, en términos cuantitativos y cualitativos: sus consecuencias sociales y culturales y su incidencia en la economía de las familias.

En cuanto a su alcance:

- El Estudio que realizará la Fundación PASOS tendrá como universo de investigación la ciudad de Sucre.
- La muestra aleatoria para la aplicación de encuestas abarcará a 2.000 familias de la ciudad de Sucre.
- Para obtener información cualitativa respecto de las incidencias y efectos de la migración, se aplicará la técnica de trabajo en grupos focales, en función a los objetivos e hipótesis de la investigación.
- Los resultados concretos de la investigación son los siguientes:
 - Una línea de base que será entregada al Gobierno Municipal de Sucre.
 - El Documento con los resultados finales de la investigación.
 - El informe final sobre el proceso de ejecución del presente Convenio

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
R.M. N° 305/07

- El proyecto de investigación presentado por la Fundación PASOS es parte indivisible de este Convenio y es en base a él que se comprometen las contrapartes respectivas.

Que, en el marco del citado Convenio, se establecen las siguientes contrapartes:

Por parte de la Alcaldía:

- Contribuir a la ejecución del trabajo de investigación sobre el comportamiento migracional de la población de Sucre, con la suma de Bs. 40.000.-.
- Designar al Oficial Mayor de Desarrollo Económico como Supervisor del trabajo de investigación que encarará la Fundación PASOS.
- Facilitar la información y coordinación con los Sub Alcaldes de los cinco distritos urbanos de Sucre.

Que, en cuanto a la contribución del Gobierno Municipal, se acompaña el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 02 de mayo de 2007, que acredita un total autorizado de Bs. 40.000,00.-.

Por parte de la Fundación PASOS:

- Formular el proyecto para la realización del trabajo de investigación sobre el comportamiento migracional de la población urbana de Sucre y sus incidencias económicas sociales.
- Asignar un equipo de consultores, con especialidad en el tema y de probada experiencia profesional, para realizar la investigación antes referida.
- Contribuir con recursos de contraparte que garanticen el desarrollo del proceso de investigación hasta el logro de los resultados propuestos.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, transferirá los recursos comprometidos mediante este Convenio a la Fundación PASOS, para que sea ella la que administre y ejecute el trabajo de investigación.

La Fundación PASOS administrará los recursos transferidos en función a la ejecución del proceso de investigación y presentará junto con los documentos finales (resultados) un informe de ejecución presupuestaria, aprobado por el Supervisor designado para el efecto.

Es una finalidad del Gobierno Municipal según lo dispone la Ley 2028, el promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional, de conformidad con el Art. 5° parágrafo II, numeral 1, concordante con lo establecido en el numeral 7 de favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.

Que, es atribución del Concejo Municipal. El aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° RECHAZAR el Convenio de Cooperación Institucional con la Fundación PASOS; toda vez que, la ejecución del referido proyecto, correspondió al Ejecutivo Municipal.

Art. 2° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal ejecutar el mencionado Proyecto sobre comportamiento migracional de la población urbana de Sucre a través, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Productivo del Gobierno Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 305/07

Art 3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

